



Resolución de Gerencia Municipal N° 036-2023-MPY

Yungay, 13 de febrero de 2023

VISTOS:

El INFORME N° 0159-2023-MPY/07.20 de fecha 09 de febrero de 2023, del Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental; el INFORME N° 253-2023-MPY/ULA, de fecha 10 de febrero de 2023, de la Jefatura de la Unidad de Logística y Adquisiciones; el INFORME N° 065-2023-MPY/GAyF/06.40 de fecha 13 de febrero del 2023, de la Gerencia de Administración y Finanzas, por la cual solicita habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno para la ejecución del Plan “Promoviendo el Carnaval Yungaino 2023”;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el que indica: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, en consecuencia las municipalidades ejercen actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico”; en ese sentido el artículo 39°, en su último párrafo señala que: Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

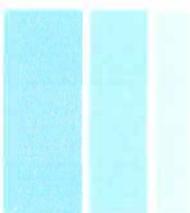
Que, el numeral 4.1 del artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 “Directiva de Tesorería” aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77, modificada con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/15, establece; que los “encargos” al personal de la institución consiste en la entrega de dinero mediante un cheque o giro bancario al personal de la institución para el pago de las obligaciones que por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina de administración;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0085-2022-MPY, de fecha 14 de marzo del 2022, se APRUEBA la Directiva N° 003-2022-MPY/GM – “Normas para la Habilitación de Fondos bajo la Modalidad de Encargo Interno de la Municipalidad Provincial de Yungay”.

Que mediante INFORME N° 0159-2023-MPY/07.20 de fecha 09 de febrero de 2023, el Ing. Cristian Alex Loli Flores, en su condición de Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, solicita asignación de recursos por Encargo Interno, para la Ejecución del Plan de Trabajo “Promoviendo el Carnaval Yungaino 2023”;

Que, con INFORME N° 253-2023-MPY/ULA de fecha 10 de febrero de 2023, el Lic. Leoncio Marcos Herrera Mendoza, en su condición de Jefe de la Unidad de Logística y Adquisiciones, emite informe de factibilidad de gastos por encargo interno para la ejecución del Plan “Promoviendo el Carnaval Yungaino 2023” y señala que, por la premura del tiempo y las diversas actividades que abarca el plan, es factible su atención mediante Encargo Interno;

Que mediante INFORME N° 065-2023-MPY/GAyF/06.40 de fecha 13 de febrero del 2023, la CPC. Beatriz Caurey Rimac, Gerente de Administración y Finanzas, solicita aprobación mediante acto resolutivo la Habilitación de Fondos bajo la Modalidad de Encargo Interno, a favor del Ing. Cristian Alex Loli flores, Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental de la





Municipalidad Provincial de Yungay

Municipalidad Provincial de Yungay, por el importe de S/.13,530.00 (Trece Mil Quinientos Treinta con 00/100 soles);

Por los fundamentos expuestos de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y, estando lo expuesto con las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 0028-2023-MPY;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- HABILITAR, fondos bajo la Modalidad de **ENCARGO INTERNO**, a favor del Ing. **CRISTIAN ALEX LOLI FLORES**, por el importe de **S/. 13,500.00 (Trece Mil Quinientos con 00/100 Soles)**, para cubrir gastos de la ejecución del Plan de Trabajo “**Promoviendo el Carnaval Yungaino 2023**”;

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR, al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada. La misma que no deberá excederse de los tres (03) días hábiles de haber concluido la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad funcional;

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Lic. Adm. Edo. Juver Garay Cornelio
GERENTE MUNICIPAL



Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe

